



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Suscribir documento
Demandante	Orfelina Urrego Cortés C.C 43.079.209
Demandada	Ana Joaquina Chaverra Patiño C.C 32.425.3761
Asunto	Traslado Excepciones
Radicado	05001 31 03 015 2022 00210 00

Se incorpora al expediente escrito de excepciones y poder allegado en término por la parte demandada. En consecuencia, se reconoce personería al Dr. **Jaime Rojas López** con C. C. No. 7.553.575 y T. P. No. 81.729 del C.S.J, para que represente los intereses de la señora Ana Joaquina Chaverra Patiño, en los términos del poder a él conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada, a través de apoderado judicial, se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f2ea084c57047919419e52bdd39226f855c695af99a700f941fe5cf800a9200**

Documento generado en 18/04/2023 01:57:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>